

Y enterado de todo conforme á mi Real resolucion, que fué publicada en el Consejo, y mandada cumplir en treynta de dicho mes, se acordó expedir esta mi Cédula. Por la qual apruebo por ahora los Estatutos que van insertos de la Sociedad económica de amigos del Pais, establecida con acuerdo del mi Consejo en la Villa y Corte de Madrid, y mando se guarden y cumplan en todo y por todo como en ellos, y cada uno de sus capítulos se contiene, expidiéndose las órdenes que se proponen; y prevengo, que si la experiencia manifestase, que es necesario alterar alguno de ellos, lo haga presente la Sociedad al mi Consejo, para que me consulte su dictámen, y yó lo apruebe, y mande lo que convenga; dándome la Sociedad noticia á fin de cada año, por la vía de Estado de sus progresos, y del que tengan las Sociedades agregadas; y en señal de lo agradable que me ha sido este establecimiento, he mandado que por Tesorería mayor, se suministren anualmente á la Sociedad, tres mil reales vellon, para dos premios, cuyos asuntos, y el dia de la adjudicacion ha de señalar la Sociedad á su arbitrio. Y condescendiendo con los deseos que me han manifestado el Prín-

